	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($152.954.635)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBROS**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.01.002 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.02.009 123002	ESTAMP.PRO BIENESTAR ANCIANO..	2023001066
CONCEPTO DEL GASTO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA -ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENC. PARA LA TERCERA EDAD 30%			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	94131601 94131607			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Pitalito con desarrollo humano para la transformación social y la vida digna			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL			
PROGRAMA	Curso de Vida			
SUBPROGRAMA	Persona Mayor en sintonía con la vida			
PRODUCTO	Apoyo a los adultos mayores pertenecientes a los centros de protección integral al adulto mayor			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA:___x__ ZONA RURAL:__x__ MPIO:___Pitalito - huila_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:__-ADULTOS MAYORES:_x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___-DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:__-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ - JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:__.			
RELACION CON EL /				

LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	10. Reducción de las desigualdades

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 46 reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3° Autoriza a las entidades públicas "emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad".

Que la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta las consideraciones de lo dicho por la Corte Constitucional en múltiples Sentencias en especial la C-503 del 2014, la cual señala, la protección especial que goza esta población "PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD-Definición La Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos indigentes, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

ADULTO MAYOR-Especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema, dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial

protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado Colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud.
Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

Que la Ley 1315 de 2009, ordena a las entidades públicas establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Y específicamente en su artículo 1° Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Que el corregimiento de Bruselas, se encuentra ubicado al sur del departamento del Huila, perteneciente al Municipio de Pitalito y está integrado por 32 veredas, es el corregimiento con mayor población registrada, con un promedio de 31.19%, abarca más de treinta mil habitantes, y es el corregimiento más importante con el que cuenta el municipio de Pitalito. Por su extensión y constante crecimiento también se ve reflejado el incremento de población en situación de pobreza y vulnerabilidad, se nota igualmente un notorio aumento porcentual de personas que están en la tercera edad (mayores de 60 años), respecto a los habitantes que tiene el corregimiento, algunos de ellos en situación de abandono, marginación social, desempleo, discapacidades, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios, seres que por su condición requieren de cuidados especiales.

Que el corregimiento de Bruselas, no cuenta con un lugar propio para el cuidado integral de los adultos mayores de manera permanente, que preste atención las 24 horas del día y siete días a la semana; pero si se tiene conocimiento que existen fundaciones dedicadas a ofrecer una atención integral a los adultos mayores, las cuales podrán suplir la necesidad referida en el presente proceso.

Que a pesar de estas actividades solidarias más los aportes de voluntarios del sector, estas Fundaciones, requieren del apoyo económico del Municipio de Pitalito que permitan garantizar el bienestar integral de las personas que residen en él, debido a que son personas de escasos recursos o indigentes sin capacidad económica.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad, incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito Región que Vive" el proyecto "Curso de Vida" cuya meta de producto es: "Apoyo a los adultos mayores pertenecientes a los centros de protección integral al adulto mayor" y meta de resultado "Adultos mayores atendidos con servicios integrales en centros de protección integral".

Lo anterior mencionado, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto,

restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. La población a atender corresponde a las personas mayores que residen en el Municipio de Pitalito y cuya edad sea igual o mayor a los sesenta (60) años, especialmente a población en condición de vulnerabilidad, tanto del sector urbano como rural, Adultos Mayores, que por diversas situaciones ya sean económicas, sociales y/o familiares son identificados en estado de vulnerabilidad y que por ende el estado tiene la responsabilidad de brindar atención a este grupo poblacional garantizando el goce efectivo de sus derechos.

Por lo anterior, se procede a la elaboración de un convenio de cooperación para impulsar acciones que generen bienestar a los adultos mayores en el Municipio de Pitalito.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La Constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, en los siguientes artículos:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1º, los literales a y c del artículo 2º, el inciso segundo del artículo 3º y el inciso final del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

La presente contratación se fundamenta en la siguiente normatividad, tanto internacional, nacional y local:

Constitución Política de Colombia, en su Artículo 13, establece que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 42, establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables".

Que para la atención en especial del adulto mayor podrá sufragarse en virtud del Acuerdo Municipal N° 051 de 2014 DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA TERCERA EDAD.

Que las anteriores consideraciones son suficientes para establecer que el presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la cooperación; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

TIPOLOGIA	CONTRATO DE COLABORACIÓN

CONTRACTUAL (3)	
OBJETO (4)	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Obligaciones generales: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por

los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Presentar informe detallado de todas las actividades realizadas, así como la contratación realizada y ejecutada, con la finalidad de cumplir el objeto del convenio.
16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar en la atención integral de los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono o pobreza extrema y/o víctimas de violencia intrafamiliar, del Municipio de Pitalito Huila, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general, su debido cuidado.

2. El contratista debe garantizar que la sede del Ancianato se encuentre ubicada en el área urbana del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, además sus locaciones deben contar con siete (7) habitaciones, cinco (5) baños, cocina, comedor espacioso, patio, oficina administrativa, sala de espera; con el fin de garantizar la estadía de los adultos mayores

3. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.

4. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

5. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar Santa Teresa del Municipio de Pitalito (H).

6. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas

7. Informar a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.

8. Acreditar ante la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Integral y parafiscales del contratista como de su personal utilizado para el desarrollo del objeto del convenio, en cuanto corresponda el cual no se configurará bajo ningunas circunstancias la figura de la solidaridad laboral con el municipio que trata el artículo 34 del CST.

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

10. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.

11. Brindar atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos Santa Teresa del Municipio de Pitalito, a través de la Red de prestadores de servicios de salud

12. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del convenio, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

13. Contar con personal de apoyo para cumplir el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

14. Presentar a EL MUNICIPIO un informe final donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

	15. Las demás que por ley o convenio le correspondan.
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Efectuar el aporte para el convenio. 2. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del supervisor. 4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X- ARTICULO 4TO DECRETO 092 DE 2017

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El objeto de la presente contratación tiene relación directa con la promoción y promoción de estrategias cuyo objetivo es **AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.**

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 y 4 así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante

legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1º, los literales a y c del artículo 2º, el inciso segundo del artículo 3º y el inciso final del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

De lo anterior se puede colegir que si bien es cierto nos encontramos ante un proceso de colaboración a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se desconoce en el medio cuantas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con convenios a población vulnerable:

AÑO y No CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Municipio de Pitalito Conv.008 2021	$90.000.000	150 días	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL	Convenio

			CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	
Municipio de Pitalito Conv.003 2020	$50.000.000	4 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio
Municipio de Pitalito Conv. 043 2019	$ 40.000.000	2 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNASA LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio
Municipio de Pitalito Conv. 059 2018	$ 50.000.000	2 Meses	. AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($152.954.635), los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS ($76.477.317,50) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así.

1. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo.
2. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesorero Municipal.
3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
4. El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del convenio. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista.
5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo.
6. El anticipo se amortizará en su totalidad en el acta de liquidación como único pago.

b) UN UNICO PAGO: Por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($152.954.635) M/CTE**, correspondiente al cien por ciento 100% del valor del convenio y amortizando el 100 % del valor del anticipo por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS ($76.477.317,50) M/CTE**, una vez terminado y liquidado el convenio.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Que en la etapa de legalización contractual se excluye el pago de estampillas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, así:

DETALLE	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE
Estampilla Pro bienestar del Ancianato	Acuerdo 044/2021 art 254 #8	4%
Estampilla Procultura	Acuerdo 044/2021 art 231 #8	1.0%
Estampilla Pro universidad	Acuerdo 044/2021 art 274 #8	0.5%
Pro Electrificación rural	Acuerdo 044/2021 art 265 #8	0.5%

Por lo tanto, solo tendrán que cancelar por concepto de legalización del convenio, el 2% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación según el artículo 241 del estatuto tributario Municipal.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las actividades a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis, cálculos y precios históricos de convenios suscritos para la misma necesidad, además las acciones y valores que se presentan a continuación, se hacen teniendo en cuenta el tiempo de cobertura del convenio:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE ALIMENTACION POR ADULTO MAYOR

DESAYUNO	ALMUERZO	REFRIGERIO	CENA
$ 13.400	$ 19.000	$ 11.000	$ 15.000

GASTO DIARIO POR ABUELO	$	58.400
COSTO MENSUAL POR ABUELOS	$	1.752.000
COSTO MENSUAL POR 08 ABUELOS	$	14.016.000
COSTO TOTAL DOS MESES Y 2 DIAS	$	30.835.200

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DEL MUNICIPIO

DETALLE	VALOR
ALIMENTACION	$ 30.835.200
AUXILIAR DE ENFERMERIA ROTACION (3)	$ 44.340.000
AUXILIAR DE ASEO (1)	$ 10.000.000
AUXILIAR DE COCINA (1)	$ 10.000.000
FISIOTERAPEUTA	$ 12.750.000
PSICOLOGA	$ 12.750.000
NUTRICIONISTA	$ 12.750.000
IMPLEMENTOS DE ASEO:	$ 2.592.700

• Detergente en Polvo • Jabón Pasta para lavar • Desinfectante Aromatizante para piso • Papel Higiénico • Shampoo • Jabón líquido • Cepillo Dental	
IMPLEMENTOS HOSPITALARIOS: • Alcohol • Pañitos Húmedos • Guantes Cirugía • Guantes de Nitrilo • Tapabocas	$ 4.096.800
SUPLEMENTOS-VITAMINAS • Ensure mayores 40 años •	$ 1.500.000
PANALES DESECHABLES	$ 900.000
COLCHONETAS • Colchonetas hospitalarias • Cobijas • Sanas lino Original • Almohadas • Pijamas	$ 10.439.935
PRESUPUESTO TOTAL CINCO MESES	**$ 152'954.635**

ANEXO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES
1. Brindar el complemento alimentario balanceados y acorde a los requerimientos nutricionales (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) de todas las personas beneficiarias del ancianato Santa Teresa.
2. Impulsar la atención y acompañamiento psicosocial (valoración psicosocial, apoyo emocional, y terapéutico) permanente a las personas mayores, en eventos de salud mental.
3. Brindar un vestido adecuado para todos los adultos mayores residentes en el ancianato Santa Teresa, (incluidos pañales para los que lo requieran).
4. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida.
5. Apoyar en el mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del ancianato Santa Teresa, en pro de conservar las condiciones dignas que garanticen el bienestar y desarrollo de los adultos mayores.

COBERTURA Y HORACIO DE ATENCION:

1. El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
2. La cobertura en cupos será de 08 Adultos Mayores.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

3. Adultos mayores de 60 años o más que presenten condiciones de discapacidad y estén clasificados en el nivel 1.

4. Adultos mayores de 60 años o más nivel 1 del SISBEN, en tal caso tendrán prioridad aquellos que no cuenten con afiliación al régimen subsidiado de salud.

5. Adultos mayores de 60 años o mas clasificados en el nivel 2 del SISBEN.

6. adultos mayores de 60 años o más, en cualquiera de los anteriores, que carezcan de apoyo familiar.

PROCESO DE ATENCION: En esta etapa se incluye la alimentación, alojamiento, valoración médica, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor. En esta etapa el personal profesional realizará el seguimiento de cada uno de los adultos mayores, su evolución y recomendaciones a seguir.

VIDA Y SUPERVIVIENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones, física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCION: Es un derecho Constitucional que ampara al Adulto Mayor de ser protegidos contra toda forma de maltrato, abuso, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACION: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información con el fin de hacerlos participes del desarrollo social.

COMPONENTES DE LA ATENCION INTEGRAL

a). COMPONENTE DE DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona a través de actividades en las que se considere su condición

mental, física e interacción personal. Lo anterior garantizando el desarrollo humano para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrá en cuenta el desarrollo personal y desarrollo de habilidades adaptativas.

7. **DESARROLLO PERSONAL:** Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía entre otros. Para esto se debe realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior se debe buscar un clima favorable al interior del hogar donde los adultos mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

8. **DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS:** Esta comprende el desarrollo y habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y a las demandas del ambiente, entre las cuales se encuentra: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto-escritura, entre otras) – Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad) – Habilidades practicas (actividades de la vida diaria) – Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

Para el desarrollo de este componente se tiene en cuenta tres etapas:

9. **ETAPA DE INGRESO:** Esta etapa tiene como finalidad la de determinar el perfil del adulto mayor a través de un proceso de adaptación en un ambiente amable, en donde se busca la integración del usuario a su nuevo entorno. Se procederá a realizar un diagnóstico por parte de todas las áreas profesionales del ancianato Santa Teresa, para luego formular el plan de intervención para cada persona mayor.

10. **ETAPA DE PERMANENCIA:** Se desarrolla todas las habilidades y competencias para lograr la implementación del plan de intervención, teniendo como fundamento las valoraciones de ingreso. Se lleva a cabo los procesos de seguimiento permanente, según resultados individuales. Se refuerza todo lo pertinente a hábitos tanto individuales como grupales tendientes a promover la independencia del adulto mayor y una pacífica convivencia en el ámbito institucional.

11. **ETAPA DE EGRESO:** Se debe dar cumplimiento a los procesos establecidos para cada criterio de egreso: Fallecimiento de la persona mayor, reintegro familiar, retiro voluntario y superación de las condiciones que lo pusieron en situación de vulnerabilidad.

b). **COMPONENTE FAMILIAR:** Este componente se desarrolló con el fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional.

Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción:

12. **DESARROLLO PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA:** En esta etapa se conoce

todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación garantizando la protección de sus derechos.

13. **PROMOCION DE RELACIONES FAMILIARES FUNCIONALES:** Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se puede aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva.

14. **GENERACION DE MEDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIDA FAMILIAR:** Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ejecución del convenio se deberá establecer una reunión con un familiar o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización para que así empiecen a involucrarse con los programas a ejecutar como sujetos de derechos y deberes, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones como lo señala el artículo **ARTICULO 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

c). NUTRICION Y ALIMENTACION

15. El hogar deberá suministrar el DESAYUNO, ALMUERZO, CENA y dos Refrigerios diarios de acuerdo a las minutas nutricionales con el fin de controlar las dietas de los adultos mayores según valoración médica, así mismo brindará una alimentación completa y balanceada servida caliente y adecuadamente.

16. El hogar debe emplear todos los protocolos de MANIPULACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS que implementara en la ejecución del convenio.

17. Se deberá presentar los programas especiales para la atención de prioridades nutricionales según condiciones de salud habituales en la población y será el responsable para el suministro oportuno de alimentos, de igual forma se debe garantizar el adecuado manejo del Kardex de alimentación y la supervisión del cumplimiento de las funciones del personal de cocina.

18. Se entregará periódicamente jabón antibacterial para el personal del servicio y pondrá a su disposición un dispensador con toallas de papel.

19. Deberá elaborar los pedidos de alimentos de acuerdo a la minuta establecida, elementos en cosecha y gustos, preferencias y estado nutricional de los adultos mayores.

20. Las carnes deben ser de textura y consistencia blanda para permitir un fácil proceso de masticación y deglución de todas las personas mayores.

21. Garantizar el suministro de alimentos y porciones establecidas en la minuta patrón, cuadro de porciones, ciclo de menús y dieta alimentaria elaborados por una nutricionista y aprobados para la ejecución del convenio.

22. En caso de recepción de alimentos por donación, se debe verificar las fechas de vencimientos y adecuadas condiciones de inocuidad, de lo contrario el hogar se podrá abstener de recibirlo.

23. Se debe establecer y garantizar los procesos de recepción de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario.

24. El ancianato Santa Teresa de Bruselas, deberá realizar capacitaciones necesarias al personal de cocina para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio alimentario a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

25. **DESAYUNO:** 7:30 am a 8:30 am
26. **MEDIAS NUEVES:** 10:00 am a 10:30 am
27. **ALMUERZO:** 12:30 pm a 1:30 pm
28. **ONCES:** 3:30 pm a 4:00 pm
29. **CENA:** 5:30 pm a 6:30 pm

d). DOTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES: El ancianato Santa Teresa de Bruselas, deberá suministrar Una (1) muda de ropa completa durante el transcurso de la ejecución del convenio, las cuales consistirá en pantalón, camisa y zapatos y/o sandalia para los hombres y un vestido y/o sudadera con camibuso para las mujeres; mencionadas prendas deben garantizar comodidad y frescura al Adulto Mayor.

e). TALLERES LÚDICOS Y OCUPACIONALES: El ancianato Santa Teresa de Bruselas, deberá desarrollar como mínimo un taller lúdico y/o ocupacional en el mes durante la ejecución del convenio, dirigido a los Adultos Mayores de acuerdo a las condiciones físicas y mentales de cada persona mayor logrando promover la participación y la recreación de la población atendida. El hogar debe garantizar la logística e implementos requeridos para el cumplimiento de cada actividad o programas lúdico a realizar.

f) SERVICIOS GENERALES (ASEO): Durante la ejecución del convenio se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo en el hogar deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza.
Se deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización, desinfección y garantizar el adecuado manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas y de acuerdo a las normas vigentes.

g) MANTENIMIENTO: El hogar será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.

REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar con el apoyo a personas de avanzada edad.

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identificación del proponente
3. Fotocopia libreta militar
4. Certificado de existencia y representación legal

5. autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen
6. propuestas conjuntas (formato)
7. Declaración de no registrar antecedentes fiscales por parte de la contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado
8. certificado de antecedentes disciplinarios
9. certificado de antecedentes judiciales o penales
10. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/
11. Registro único tributario – Rut
12. Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Carta de Presentación de la Oferta:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente.

Certificado de antecedentes judiciales: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado de responsabilidad fiscal: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado De Medidas Correctivas: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Fotocopia libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural. Tratándose de varón menor de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Fotocopia del RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

Acreditación De Cumplimiento A La Seguridad Social: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam: Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar constancia de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la certificación la suscriba el contador o el revisor fiscal, este deberá adjuntar los documentos de antecedentes, certificado de la junta central de contadores, copia de la cedula y tarjeta profesional.

TECNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; Cuyo objeto social corresponda directamente a la atención o apoyo a las necesidades de las personas de la tercera edad, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 10 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos, por medio de certificado suscrito con la entidad contratante debidamente firmado y/o acta de terminación del mismo, cuyo valor sea igual o superior al 70% del aporte del Municipio de Pitalito, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores, por medio de albergue.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

a. El proponente deberá anexar Resolución donde se autorice el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección social para personas mayores en el Municipio de Pitalito (H), corregimiento de Bruselas, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
b. El proponente deberá demostrar que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato en el Municipio de Pitalito; Para tal fin deberá aportar:

- Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento.
- Dirección del inmueble
- Fotografías del lugar donde se prestará el servicio.

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. **AUXILIAR DE ENFERMERIA ROTACION (3):** Las enfermeras deberán contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante

certificación.

2. **AUXILIAR DE ASEO (1):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada en servicio de aso, la cual se acreditará mediante certificación.
3. **AUXILIAR DE COCINA (1):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la manipulación de alimentos, la cual se acreditará mediante certificación.
4. **FISIOTERAPEUTA:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación
5. **PSICÓLOGA:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.
6. **NUTRICIONISTA:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	300 PUNTOS
2.	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400 PUNTOS
3.	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	200 PUNTOS
4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90 PUNTOS

5.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

A. AUXILIARES DE ENFERMERIA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	20
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	30
Experiencia mayor a 4 años	50

B. AUXILIAR DE ASEO:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	20
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	30
Experiencia mayor a 4 años	50

C. AUXILIAR DE COCINA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	20
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	30
Experiencia mayor a 4 años	50

D. FISIOTERAPEUTA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	20
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	30
Experiencia mayor a 4 años	50

E. PSICÓLOGA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	20
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	30
Experiencia mayor a 4 años	50

F. NUTRICIONISTA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	20
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	30
Experiencia mayor a 4 años	50

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Al proponente que allegue una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas.	100
Al proponente que allegue dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas.	200
Al proponente que allegue tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas.	400

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE (200) puntos)

En el evento que la contrapartida contemple el aporte en especie, ésta debe estar dentro de los lineamientos señalados en el formato denominado: "oferta de contrapartida en especie", el cual deberá ser firmado debidamente por el Representante legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o gastos de operación.

ITEM	PUNTAJE
Al proponente que acredite la Dotación a abuelos (Una moda de ropa completa, consistente en: Pantalón, camisa, zapatos y/o sandalias para los hombres y un vestido y/o sudadera con camibuso para las mujeres. Y un Recreacionista.	200

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 puntos)

Porcentaje de los bienes y servicios nacionales.	Puntaje
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	90

Vinculación de personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos, al oferente que demuestre vinculación de personas con discapacidad, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco

	por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Oferta

A. Presentación: Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

.

C. Ofertas alternativas No se aceptarán propuestas alternativas.

D. Apoyo a la industria nacional En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación

de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar. El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. **Evaluación de las Ofertas** Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso. El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. Declaratoria de Desierta El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Causales de Rechazo En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
f. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
i. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos

en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.

j. Cuando la oferta inicial de precio exceda el monto del aporte del municipio.
k. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
l. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
m. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
n. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
o. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 224 de 01 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, modificó el artículo 5 de la Resolución No. 0952 de 27 de septiembre de 2019, delegando a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	Será de Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, sin exceder el 30 de Diciembre de 2023
ANTICIPO (14)	SI __X__ NO__ Porcentaje _50__%.
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio desembolsará los recursos así: **a) ANTICIPO: El MUNICIPIO** concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS ($76.477.317,50) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así. 1. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo. 2. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la

	correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesorero Municipal. 3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. 4. El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del convenio. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista. 5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo. 6. El anticipo se amortizará en su totalidad en el acta de liquidación como único pago. **b) UN UNICO PAGO**: Por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($152.954.635) M/CTE**, correspondiente al cien por ciento 100% del valor del convenio y amortizando el 100 % del valor del anticipo por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS ($76.477.317,50) M/CTE**, una vez terminado y liquidado el convenio. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI: N/A NO: N/A SUPERVISIÒN: _____X_____ La supervisión, Estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e inclusión Social, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de ejecución	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indices financieros y obligaciones que minimicen los riesgos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponiblidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta inventario, personal, espacios o insumos disponibles para el servicio	Afectación en el cronograma o incumplimiento de obligaciones	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y condiciones acorde	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daña tercer os personal operativo o beneficiarios	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asegura miento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan logística	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	POR EVENTO

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Julio de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	POR EVENTO
ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, debe constituirse una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Póliza de seguros	(100%) del valor del mismo anticipo	Termino de duración estará vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo	X
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.	X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Pitalito Huila, 12 de Julio de 2023

MARTHA CECILIA RESTREPO VELÁSQUEZ
Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Norma C. Díaz Apoyo Profesional S.G.I.S-Contratista

Revisado por: Aldemar Trujillo Motta	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico S.G.I.S	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social